



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **1792** - ME
SAN JUAN, **17 MAY 2010**

VISTO:

El Expediente N° 300-02477-U-2010 iniciado por la Dra. Susana Maidana por el que se solicita declaración de Interés Educativo la “Olimpiada de Filosofía de la República Argentina”, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán”; y

CONSIDERANDO:

Que la “Olimpiada de Filosofía de la República Argentina” consiste en instancias de encuentro, intercambio y competencia entre alumnos regulares de los establecimientos educativos de Nivel Secundario de gestión estatal y de gestión privada de todo el país.

Que la Olimpiada está organizada por Niveles:

- Nivel I para alumnos del Ciclo Básico de la Educación Secundaria
- Nivel II para alumnos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria

Que la mencionada Olimpiada tendrá lugar en todo el país, contemplará cuatro instancias y el cronograma previsto para el año 2010 es el que se detallada:

- Instancia Escolar, el 27 de agosto
- Instancia Interescolar, el 1 de octubre.
- Instancia Provincial, el 22 de octubre
- Instancia Nacional, el 12, 13 y 14 de noviembre en Tucumán

Que el tema eje de la Olimpiada de Filosofía de referencia es “YO, NOSOTROS, LOS OTROS, ¿DIFERENTES E IGUALES? IDENTIDAD Y DIVERSIDAD EN NUESTRO TIEMPO”.

Que las instituciones educativas interesadas en participar podrán solicitar información a olimpiadafilosofia@yahoo.com.ar o al teléfonos 0381-311909 (interno 219)

Que la “Olimpiada de Filosofía de la República Argentina” está auspiciada y financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Dirección de Planeamiento de la Educación, en virtud del informe elaborado por su Equipo Técnico-Pedagógico, no formula objeción para acceder a lo solicitado.

Que la Autoridad Escolar presta su conformidad a la gestión iniciada.

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de Interés Educativo la “Olimpiada de Filosofía de la República Argentina”, organizada por la Universidad Nacional de Tucumán”, conforme los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DETERMÍNASE que las Autoridades de las instituciones educativas dependientes de este Ministerio que participen del evento mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán ajustarse a la normativa de salidas con alumnos para las instancias que se desarrollen fuera de su establecimiento educativo o de la Provincia.

...///

CMA

///...

ARTÍCULO 3°.-CONSIDÉRASE como cambio de tareas las inasistencias en que incurrieren los docentes por su actuación como jurado o acompañante de alumnos participantes en las diferentes instancias del evento precitado, previa presentación de la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-DÉJASE establecido que la "Olimpiada de Filosofía de la República Argentina" será considerada como evento valorable por las Juntas de Clasificación Docente de la Provincia, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.-TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese

G.S.



Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN